

COMISORIO N. 241
FECHA DE RAD. 16 DE ENERO DE 2020
COMITENTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA (RAD. 2018-00306-01 EJECUTIVO SINGULAR: DTE: BANCOLOMBIA S.A; DDO. LUZ MARIA MONSALVE DELGADO CC. N.13.717.237 Y SANTIAGO GARCIA DUARTE CC. 91.180.368)
PREDIO A SECUESTRAR: IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N. 300.129.820 PREDIO RURAL SAN LORENZO; VEREDA RIONEGRO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SDER.

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez, para lo que en derecho corresponda. Provea. Informando que según ACUERDO PCSJA20-11597 15/07/2020 del Consejo Superior de la Judicatura., en el numeral 2 de la parte resolutive ordena que las diligencias por fuera del despacho se suspenden a nivel nacional entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020. Provea.
Rionegro (S), 14 de agosto de 2020.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Rionegro (S), catorce de agosto de dos mil veinte

Visto el informe secretarial que antecede, y acatando lo dispuesto en el ACUERDO PCSJA20-11597 15/07/2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en el numeral 2 de la parte resolutive que ordena:” ... artículo 2. Diligencia por fuera de los despachos judiciales. Entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes...

Teniendo en cuenta lo antes expuesto se reprogramará nueva fecha para llevar a cabo la diligencia dentro del presente despacho comisorio para el dieciocho (18) de septiembre hogño, a las ocho de la mañana (8: 00 a.m.), esto es el secuestro del inmueble con numero de matrícula N. 300.129.820 predio rural San Lorenzo Vereda Rionegro de esta localidad y objeto de esta comisión, según soportes anexos, para lo cual se oficiará al secuestre asignado según auto fechado del 12 de marzo de 2020 para que se posesione y lleve a cabo dicha diligencia, al igual oficiar a las entidades y demás partes pertinentes.

De igual forma se oficiará al Consejo Superior de la Judicatura, a fin solicitar los implementos de bioseguridad para cumplir con los protocolos de seguridad que se requiere, al igual de las personas que asistan dicha diligencia.

De no cumplirse con los protocolos exigidos de ley, sobre las condiciones de bioseguridad y la logística el traslado, se fijará nueva fecha.

Ofíciase al Comandante de Policía local para que preste apoyo de seguridad a los funcionarios e intervinientes, indicando en la misiva la fecha de la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ